

20 FEB. 2018

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



6/-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PE/JEZA/R101

Resolución Directoral N° 024-2018-MINAGRI/PEJEZA-DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 20 de febrero de 2,018

VISTO: El Oficio N° 032-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE/GA, de fecha 19 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración, sobre reconfiguración de la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicios Civil y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 40-2014-PCM, tienen como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que estén encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios públicos a cargo de estas; -----

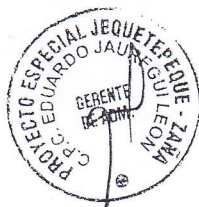
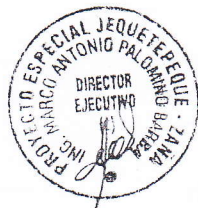
Que, la Primera y Tercera Disposiciones Complementarias Transitoria de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil establecen que la implementación del régimen del Servicios Civil se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad procesos y metodologías que establecen las normas reglamentarias que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; -----

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprobó los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", los cuales incluyen las siguientes etapas para la implementación de la Ley: (i) Preparación de la Entidad; (ii) Análisis Situacional de la Entidad; (iii) Aplicación de Mejoras Internas; y (iv) Implementación del Nuevo Régimen; -----

Que, en el numeral 3 del Lineamiento aprobado mediante citada Resolución se indica que, durante la etapa de Preparación de la Entidad, se debe conformar una Comisión de Tránsito de la Entidad al Nuevo Régimen, encargada de difundir y supervisar cada una de las etapas señaladas en el considerar anterior, coordinado con SERVIR, en representación de la Entidad; -----

Que, la Comisión de Transito al régimen del Servicio Civil se conforma mediante resolución administrativa del titular de la entidad, y debe ser integrada por, al menos, los siguientes funcionarios: un representante del Titular de la entidad, el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto o Racionalización, u Organización y Métodos, o quien haga sus veces; -----

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-



2017-PEJEZA/8101, fecha 28 de abril del 2018, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña; ---

Que, la Gerencia de Administración mediante el Oficio del visto, manifiesta la necesidad de la reconfiguración de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del PEJEZA, en ese contexto resulta necesario proceder a la recomposición de la mencionada Comisión, de conformidad con la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y de los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057; -----

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;-----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Organización y Funciones - MOF del Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, aprobados por Resolución del Consejo Directivo N° 001 y 004-2009-PEJEZA respectivamente; -----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, que estará integrada de la siguiente manera:

Ing. Tito Livio Roja Mundaca
Ing. Katary Carlos Diaz Fuentes
Ing. Carlos Alfonso Ventura Cabanillas
CPC. Eduardo Alberto Jáuregui León

Representante del Titular de la Entidad.
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
Gerente de Planificación y Presupuesto.
Gerente de Administración

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI y a los órganos pertinentes para efectos de Ley;

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la entidad, www.pejeza.gob.pe;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

ING. MARCO ANTONIO ALONSO BARBA
DIRECTOR EJECUTIVO (U)



20 FEB. 2018

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEBATARIO

P.D. N° 085-2018-PE JEZA/8101